

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico – 2023-0738

INADMITIR la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico instaurada por María Idaly Espitia Espitia López contra José Miguel Cortés Posse con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

- 1-Indicar respecto de la causal segunda, los hechos en que se funda la misma.
- 2- Aunque no es requisito de demanda, pero si para el decreto de la medida cautelar, allegue el folio de matrícula inmobiliaria del bien sociable enunciado.

Reconocer a la Dra. Luz Dary Cubillos Peñalosa, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ